#### 8a. 5. - CONDICIONES PARTICULARES:

Los espacios libres de las parcelas asignadas serán tratados como elementos de jardinería.

Los centros de transformación serán subterráneos según establece el PGMOU. Podrán situarse en espacios libres y los Proyectos de Urbanización podrán relocalizar los previstos.

El sistema de recogida de basuras se pretende sea subterráneo.

#### 4.4 Normas de protección: Culturales y ambientales.

El contenido de este punto se encuentra desarrollado en el ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL.

#### 4.5. Normas de gestión.

### 4.5.1. - SISTEMAS DE ACTUACIÓN.

El sistema de actuación será el de compensación para la unidad de actuación UA 3, de concertación directa para la UA 1 por ser de propietario único y de concertación indirecta para la UA 2 por así haberlo solicitado un propietario que supone más del 25% de la superficie de dicha Unidad.

En el caso de que los propietarios de alguna Unidad de Actuación incumplan los plazos establecidos en el Plan de Etapas, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia tramitará el cambio de sistema para la reparcelación según las determinaciones del art. 155 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Gestión del presente Plan Parcial atenderá en todo momento a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

## 4.5.2. – PLAZOS DE ACTUACIÓN.

Los plazos previstos para la ejecución de las tres unidades establecidas quedan reflejados en el documento 5 - Plan de Actuación, en tres etapas de 2 y 4 años:

1ª ETAPA: años 1 y 2	2ª ETAPA: años 1, 2, 3 y 4	3ª ETAPA: años 5,6,7 y 8
Unidad de Actuación: UA 1	Unidad de Actuación: UA 2	Unidad de Actuación : UA 3

En todo el proceso se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

#### 4.6. Normas de urbanización.

#### 4.6.1. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

La ejecución de las obras de urbanización contenidas en el presente Plan Parcial se llevará a cabo mediante la redacción de los correspondientes Proyectos de Urbanización, pudiéndose definir fases para su ejecución y desarrollo.

Los proyectos de Urbanización tendrán en cuenta las determinaciones del Presente Plan Parcial y lo dispuesto en la Normalización en obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Se procederá al reajuste y definición de todos aquellos parámetros de servicios de infraestructuras que no afecten a las determinaciones del Plan Parcial.

Las cotas de rasante de la red viaria podrán modificarse si las características del trazado o de la red de saneamiento así lo demandasen.

En los espacios libres se respetaran los árboles existentes de mediano o gran porte así como especies singu-

lares y protegidas y se estará a las disposiciones que para los espacios libres presenta el Plan Parcial.

Los centros de transformación serán subterráneos según establece el PGMOU. Podrán situarse en espacios libres y los Proyectos de Urbanización podrán relocalizar los previstos."

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, **Fernando Berberena Loperena.** 

#### Murcia

# 2927 Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle en carril Nicolás, en Puente Tocinos.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, el proyecto de Estudio de Detalle en Carril Nicolás, en Puente Tocinos, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

# Murcia

# 2928 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. I-A del P.P. ZB-SV3 de Sangonera La Verde. (Gestión-Compensación: 1859GCU05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I-A del Plan Parcial ZB-SV3 de Sangonera la Verde, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse estimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. Juan López Bastida y D.ª Dolores Jiménez Jiménez.

Murcia, 8 de febrero de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

# Pliego

2984 Convocatoria de oposición libre para proveer tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de Pliego (Murcia).

Por Resolución de la Sra. Alcaldesa de Pliego de fecha 5 de febrero de 2007, acordó convocar oposición para proveer tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

Siendo objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este

Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "C", e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005 y 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de la Policía Local.

En esta convocatoria se incluye una plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, que fue convocada en el B.O.R.M n.º 187, de fecha 14.08.20006, pag. 24863 y ss., la cual quedó desierta por no presentarse ningún aspirante.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el « Boletín Oficial del Estado».

Las bases que rigen esta convocatoria son las aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27.07.2006, y que fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 187, de fecha 14.08.2006, pág. 24870 y ss., a las cuales se remite íntegramente esta convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", todo ello en la forma que se establece en las Base que rigen la convocatoria (BORM n.º 140, de 14.08.06, pag. 24870 y ss.).

Pliego a 5 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

#### Puerto Lumbreras

# 2976 Aprobación Convenios Urbanísticos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento (BORM n.º 62, de 16 de marzo de 2005), se hace pública la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de los Convenios Urbanísticos relacionados a continuación, en las sesiones que igualmente se indica: